De la inscripción de los alumnos y alumnas

Todo representante que desee que su hijo(a) sea admitido en el Colegio San Ignacio, debe identificarse con los valores y principios cristianos contenidos en el Proyecto Educativo Ignaciano, además de observar coherencia entre los planteamientos y postulados establecidos en el Colegio con los del hogar.

Comisión de Admisiones

El Rector del Colegio cada año con el asesoramiento del Equipo Directivo nombrará la Comisión de Admisiones. El portavoz de dicha Comisión es el Padre Rector.

El Colegio se reserva cualquier información sobre disponibilidad de cupos o derecho de admisión.

Proceso de admisiones.

El proceso de admisión se inicia con la adquisición de la planilla de "Requisitos para la Admisión".

1.- Los criterios de selección de aspirantes:

1.1.-Para ingresar al Colegio los aspirantes deben tener la edad cronológica correspondiente al nivel que desean ingresar de acuerdo a los criterios de la institución. Para el caso de kinder, el niño(a) debe haber cumplido 5 años antes del 31 de diciembre.
1.2.- Cada familia elabora y entrega una carta donde expone los motivos por los cuales desea inscribir a su representado en el Colegio.
1.3.- La Comisión de Admisiones estudia las cartas recibidas para posteriormente publicar la lista de aspirantes pre-seleccionados.
1.4.- La familia del aspirante manifiesta estar en condiciones de cubrir los costos educativos del Colegio.
1.5.- En el proceso de admisión se dará prioridad a los aspirantes con hermanos en el Colegio e igualmente a los hijos de exalumnos activos y familias comprometidas con obras de la Compañía de Jesús.

2.- Requisitos exigidos a los aspirantes preseleccionados:

2.-1.- Entregar fotocopias de los siguientes recaudos:

* Partida de nacimiento y cédula de identidad.
* Dos fotos tamaño carnet
* Informe de las Áreas de Desarrollo (Pre-escolar).
* Boletas de Calificaciones del año escolar en curso y el inmediato anterior (Primera y Segunda Etapa de Educación Básica)
* Comprobante de aprobación de las calificaciones del año en curso y las del año anterior.
(Tercera Etapa de Educación Básica y Media Diversificada).

2.2.- Realizar la Evaluación Diagnóstica aplicada por el Departamento de Psicología del Colegio.

3.- Requisitos para los admitidos:

3.1.- Participar en el Primer Encuentro para Padres y Representantes.

3.2.- Firmar el "***Convenio Mutuo de adhesión y compromiso entre los representantes y el Colegio San Ignacio".***

3.3.- Formalizar la Inscripción.

3.4.- Entregar los siguientes recaudos:

* Partida de nacimiento y cédula de identidad de la madre o el representante legal en los casos en los que el alumno no tenga cédula de identidad.
* Dos fotos tamaño carnet
* Constancia de estudios o certificación de notas y carta de buena conducta.
* Constancia de retiro del Sistema de Gestión de Educación Nacional – SIGEDUM emitida por el Colegio de procedencia.
* Los aspirantes de 8º grado en adelante procedente de instituciones de otras Zonas Educativas deben traer la certificación de calificaciones avalada por la respectiva Zona Educativa.

4.- Procedimiento de Admisión de ex-alumnos:

Los alumnos que deseen reingresar podrán participar en el proceso de admisión bajo las siguientes condiciones:

1.- Realizar la evaluación diagnostica aplicada por el Departamento de Psicología del Colegio.

2.- No se considerarán las solicitudes de aquellos ex-alumnos que hubieran salido del Colegio por problemas de comportamiento o rechazo sistemático a los requerimientos de la filosofía educativa del Colegio San Ignacio.

3.- Los alumnos que salieron del plantel al finalizar el año escolar por bajo rendimiento académico, y tuvieron que repetir el grado o año en otra institución educativa,

podrán regresar al Colegio, después de cumplir con todos los requisitos de admisión establecidos por la institución para los alumnos nuevos.

4.- Cuando alumno es retirado del plantel por su representante debido al bajo rendimiento académico, en el transcurso del año escolar y desee regresar al Colegio debe cumplir los siguientes requisitos:

- Completar el año escolar que estaba cursando cuando fue retirado del Colegio
- Esperar que transcurra el año escolar siguiente al que cursaba cuando se retiró.

Proceso de Reinscripción

En cuanto a los alumnos, son requisitos indispensables para la reinscripción en el Colegio:

- En la Primera y Segunda Etapa de la Educación Básica, el logro de las competencias previstas en el grado cursado.
- En la Tercera Etapa de la Educación Básica y Ciclo Diversificado:

a) Aprobar todas las asignaturas reglamentarias.

b) En el caso de aplazar una asignatura de las pruebas de revisión, el alumno tendrá derecho a la reinscripción en el curso superior bajo el régimen de materia pendiente. Cuando sean dos o más las asignaturas aplazadas, el alumno debe repetir el curso escolar.

El Colegio considera como mínimo indispensable para expresar la identificación del alumno y su familia con el Proyecto Educativo, el cumplimiento de los siguientes lineamientos que son básicos para nuestra convivencia:

- Conocer y aceptar las normas de admisión y permanencia establecidas.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial al personal docente, administrativo y obrero de la Institución.
- Asistir a todas las reuniones, citaciones y entrevistas con las autoridades, coordinadores o docentes a las cuales fuera convocado.
- Participar en los talleres, cursos, convivencias, experiencias y actividades religiosas que el Colegio programe.
- Acatar y respaldar las sanciones establecidas por el Colegio para fortalecer los valores ignacianos en el comportamiento que debe mostrar el alumno.
- Aceptar y apoyar las decisiones tomadas por el Colegio en pro del bienestar y la seguridad del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cancelar puntualmente las cuotas escolares.

Son causas por las cuales finaliza la permanencia de un estudiante en el plantel:

1.- Voluntad expresa de los padres o representantes de retirar a su hijo(a) o representado(a)

2.- La no reinscripción en los lapsos determinados por el Colegio para este proceso.

3.- Cuando por prescripción médica o psicológica se considere conveniente el traslado del alumno a otra institución educativa.

4.- Cuando según el análisis del Consejo de Sección y de acuerdo con los representantes se decida cambiar de ambiente escolar al alumno por no haber cumplido con los requisitos académicos mínimos y/o de comportamiento considerando el bienestar del niño y adolescente.

5.- Aplicación de la sanción de expulsión descrita en el Artículo 124 de la Ley Orgánica de Educación.